

INFORME QUE RINDE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE ESTE INSTITUTO, RELATIVO AL INSTRUMENTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DENOMINADO CONSULTA PÚBLICA RADICADO BAJO EL EXPEDIENTE DE CLAVE IEE-IPC-06/2022, RELACIONADA CON LA PRIORIDAD DE DECLARAR LA SIERRA NOMBRE DE DIOS COMO ÁREA NATURAL PROTEGIDA EN SU MODALIDAD DE MONUMENTO NATURAL.

El seis de abril de dos mil veintidós, el Consejo Estatal aprobó la resolución **IEE/CE20/2022**, a través de la cual, entre otros, declaró la procedencia de la solicitud del Instrumento de Participación Social denominado Consulta Pública Estatal tramitada bajo el expediente de clave **IEE-IPC-06/2022**, se aprobó y emitió la Convocatoria de Consulta Pública, sobre la prioridad de declarar la Sierra Nombre de Dios, Monumento Natural (Área Natural Protegida) y el Formulario de Consulta, así como sus traducciones a las lenguas rarámuli y warijón y se instruyó a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, a efecto de que realizara las gestiones necesarias para la implementación de los mecanismos de recepción de opiniones o propuestas de la consulta pública, así como para que, en su momento elaborará el informe sobre el resultado.

En ese sentido, en cumplimiento a lo ordenado por el Consejo Estatal y lo dispuesto en los artículos 69 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua¹ y 48, fracción IV del Reglamento de dicha legislación²; la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana de este Instituto, tiene a bien informar ante este Consejo, el resultado de la Consulta Pública sobre la prioridad de declarar la Sierra de Nombre de Dios, Monumento Natural (Área Natural Protegida), en los términos siguientes:

a) Objeto de la consulta.

Tal como fue precisado en la Convocatoria³, el objeto de la Consulta Pública a la que se convocó es que las personas habitantes de los municipios de Aldama, Aquiles Serdán, Chihuahua y Rosales, relacionados territorialmente con el área del problema social a resolver, expresen sus opiniones,

¹ En lo subsecuente Ley de Participación Ciudadana.

² En adelante Reglamento.

³ Consultable en la liga electrónica: <https://www.ieechihuahua.org.mx/public/estrados/0/1/6670.pdf>

recomendaciones, comentarios y/o propuestas sobre la importancia y urgencia de que se instituya como tema prioritario para Gobierno Estatal, que la Sierra de Nombre de Dios sea declarada como área natural protegida, en su modalidad de monumento natural.

b) Mecanismos de envío y recepción de opiniones y/o propuestas

En la Convocatoria respectiva, se determinó que la recepción y envío de opiniones y/o propuestas sería a través de los mecanismos siguientes:

1. Micrositio en el portal de internet del Instituto.
2. Correo electrónico.
3. Escrito.
4. Centros de Consulta⁴

c) Requisitos de participación en la Consulta Pública.

En términos de la Convocatoria, las personas interesadas en participar en la consulta debían cumplir con los requisitos siguientes:

1. Tener seis años cumplidos al 30 de abril de 2022;
2. Ser habitante y radicar en alguno de los municipios de Aldama, Aquiles Serdán, Chihuahua y Rosales;
3. Contar con la Clave Única de Registro de Población;

d) Número de habitantes del ámbito territorial de la Consulta Pública Estatal:

Tal como fue precisado, la Consulta Pública se dirigió a las personas habitantes de los municipios de Aldama, Aquiles Serdán, Rosales y Chihuahua. En ese sentido, este Instituto Estatal Electoral acudió a mediciones objetivas y estadísticas oficiales de la instancia gubernamental especializada, siendo

⁴ Para tal efecto fueron instalados 19 centros de consulta en los términos siguientes: 2 en el Municipio de Aldama; 1 en el Municipio de Aquiles Serdán; 15 en el Municipio de Chihuahua, y 1 en el Municipio de Rosales.

esta el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, mediante el Censo de Población y Vivienda 2020, de cual se desprende:

TABLA A		
No.	Municipio	Total de personas que residen habitualmente en el municipio ⁵
1	Aldama	26,047
2	Aquiles Serdán	24,344
3	Chihuahua	937,674
4	Rosales	16,776

e) Número de participantes efectivos en la Consulta Pública Estatal:

Durante el periodo de recepción de opiniones, propuestas, recomendaciones y comentarios, que ocurrió de las cero horas del día once de abril y concluyó a las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos del treinta de abril, se recibieron un total de **cuatro mil quinientas treinta y cinco (4,535)** participaciones, mismas que se distribuyeron entre los municipios de Aldama, Aquiles Serdán, Chihuahua y Rosales de la siguiente forma:

TABLA B	
Municipio	Participaciones
Aldama	103
Aquiles Serdán	53
Chihuahua	4,087
Rosales	73
Otro	219
TOTAL	4,535

Ahora bien, dado que el ámbito territorial de la Consulta Pública Estatal se dirigió a los municipios de Aldama, Aquiles Serdán, Chihuahua y Rosales, es que, resulta necesario restar aquellas opiniones o

⁵ Total de personas que residen habitualmente en el municipio. Incluye la estimación del número de personas en viviendas particulares sin información de ocupantes. Incluye a la población que no especificó su edad.

propuestas realizadas por personas que no son habitantes del área geográfica en cuestión, hipótesis en que se encuentran un total de **doscientas diecinueve (219)** personas participantes, es entonces que, se consideran como participantes efectivos de la Consulta, un total de **cuatro mil trescientas dieciséis (4,316)** participaciones, distribuidas en los cuatro municipios, tal y como se muestra a continuación:

TABLA C	
Municipio	Participaciones
Aldama	103
Aquiles Serdán	53
Chihuahua	4,087
Rosales	73
TOTAL	4,316

f) Resumen de las opiniones expresadas en cada sentido del tema:

El formulario de consulta implementado en los diversos mecanismos y modalidades de recepción de opiniones, además del apartado para emitir una opinión, propuesta, recomendación y/o comentario de resolución de la problemática social, contaba con tres opciones, para que cada habitante seleccionara el sentido de las mismas, siendo estas las siguientes:

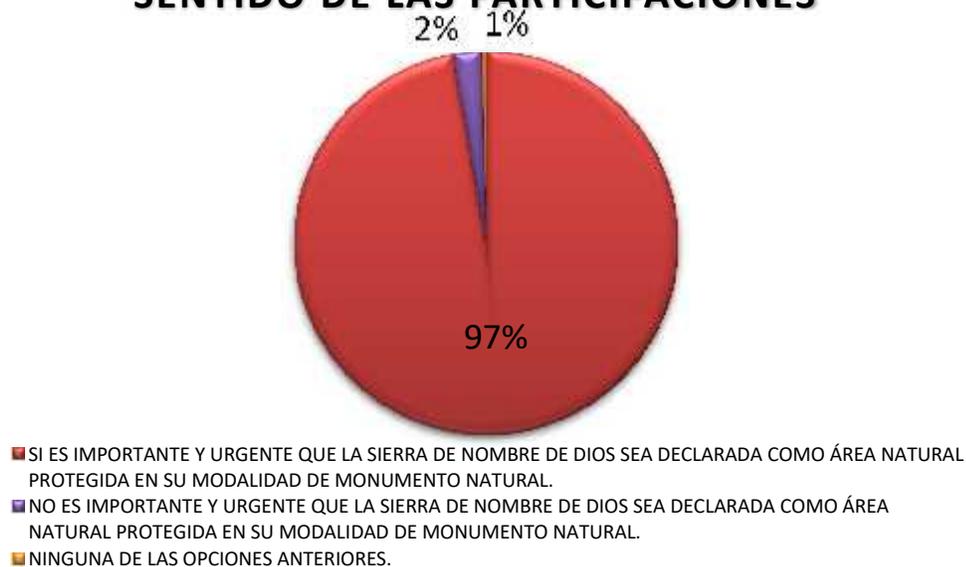
- “1. SÍ ES IMPORTANTE Y URGENTE QUE LA SIERRA DE NOMBRE DE DIOS SEA DECLARADA COMO MONUMENTO NATURAL (ÁREA NATURAL PROTEGIDA).*
- 2. NO ES IMPORTANTE Y URGENTE QUE LA SIERRA DE NOMBRE DE DIOS SEA DECLARADA COMO MONUMENTO NATURAL (ÁREA NATURAL PROTEGIDA).*
- 3. NINGUNA DE LAS OPCIONES ANTERIORES.”*

Del apartado en mención, se obtuvo el número de participaciones que se efectuaron, eligiendo alguna de las opciones previamente enlistadas, tal y como se muestra a continuación:

TABLA D	
Sentido de la opinión, propuesta, recomendación y/o comentario	Participaciones
SI ES IMPORTANTE Y URGENTE QUE LA SIERRA DE NOMBRE DE DIOS SEA DECLARADA COMO ÁREA NATURAL PROTEGIDA EN SU MODALIDAD DE MONUMENTO NATURAL.	4,409
NO ES IMPORTANTE Y URGENTE QUE LA SIERRA DE NOMBRE DE DIOS SEA DECLARADA COMO ÁREA NATURAL PROTEGIDA EN SU MODALIDAD DE MONUMENTO NATURAL.	108
NINGUNA DE LAS OPCIONES ANTERIORES.	18
TOTAL	4,535

Por otro lado, para efectos ilustrativos se inserta a continuación una gráfica que muestra los porcentajes de las cifras señaladas en la tabla que precede:

SENTIDO DE LAS PARTICIPACIONES



Asimismo, es necesario señalar que los datos del presente inciso y del resto del contenido del presente informe, corresponden a la totalidad de personas que expresaron su opinión, propuesta, recomendación y/o comentario en la consulta, puesto que derivado de la desvinculación que existe en el sistema entre los datos personales y la opinión, resulta materialmente imposible obtener

particularmente el dato del sentido de la opinión de las personas habitantes de los municipios de Aldama, Aquiles Serdán, Chihuahua y Rosales.

g) Datos estadísticos de participación.

- i. Registros y participaciones.** Derivado de los diversos mecanismos y modalidades implementadas para la recepción de opiniones, propuestas, recomendaciones y/o comentarios, en particular de aquellas que fueron realizadas a través del Micrositio en el portal de Internet de este Instituto, se obtuvo una diferencia entre las personas que se registraron y las que efectivamente emitieron una participación, tal como se observa en la tabla siguiente:

TABLA E		
Municipio	Registros	Participaciones
Aldama	129	103
Aquiles Serdán	68	53
Chihuahua	6,124	4087
Rosales	81	73
Otro	382	219
TOTAL	6,784	4535

Asimismo, se inserta para fines ilustrativos un gráfico que contiene las cifras de aquellas personas que se registraron y opinaron, así como aquellas que se registraron y no opinaron durante el desarrollo de la consulta, siendo estas las siguientes:



Luego, derivado de la información señalada en la **“TABLA E”** del presente, a continuación, se inserta un gráfico en línea, que muestra la tendencia de registros y opiniones, propuestas, recomendaciones y/o comentarios realizados por día, durante el periodo de duración del instrumento de participación social materia del presente informe, tal y como se muestra en la siguiente imagen:



Además, en relación con el contenido del gráfico precedente, es que se insertan dos gráficos de línea, los cuales muestran la tendencia de registros y opiniones, propuestas,

recomendaciones y/o comentarios realizados por día, efectuados a distancia y desde alguno de los diecinueve centros de consulta instalados por este Instituto.



Al respecto, no se omite señalar que las opiniones, propuestas, recomendaciones y/o comentarios expresados en un sentido u otro, por las personas participantes en el espacio

del formulario de consulta disponible para ello, pueden consultarse en el sitio oficial de este Instituto⁶.

- ii. **Desglose de participación en razón de identidad sexogenérica y edad.** De las personas que emitieron su opinión y añadieron los datos respecto a identidad sexogenérica, se obtuvo la información siguiente:

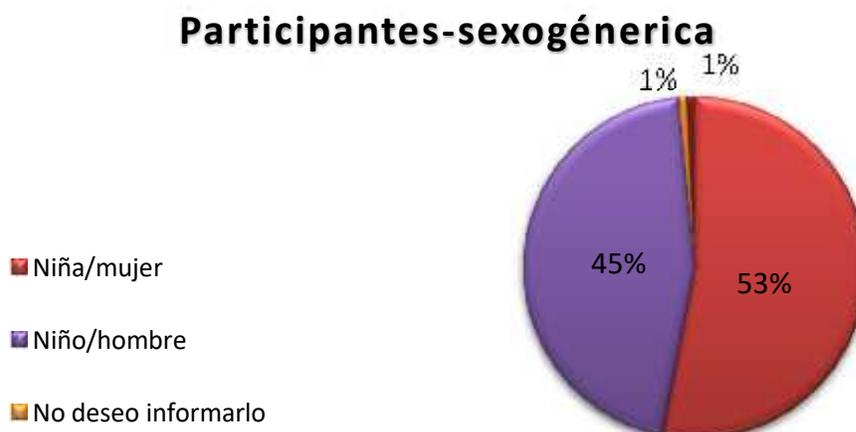
TABLA F	
Identidad sexogenérica	Participantes
Niña/mujer	2407
Niño/hombre	2059
No deseo informarlo	35
No me identifiqué con ninguno de los dos	34
TOTAL	4535

En ese sentido, de la totalidad de participantes en el instrumento de participación social, se inserta un gráfico de barras que muestra la numerología relativa a participantes por edad y sexo, exclusivamente de quienes señalaron en el apartado de sexo: hombre o mujer; pertenecientes a alguno de los municipios convocados, tal y como se muestra a continuación:



⁶ Visible en la liga electrónica https://www.ieechihuahua.org.mx/consulta_Nombre_de_Dios, en la sección titulada: “_Opiniones, propuestas, recomendaciones y/o comentarios de las personas que seleccionaron como sentido de su opinión:

Es entonces que, de lo previamente señalado, se desprende que las mujeres tanto niñas, adolescentes y adultas representaron un 53% (cincuenta y tres por ciento) de la totalidad de personas participantes, tal y como se muestra en el siguiente gráfico:



iii. **Desglose de participación en razón de pertenencia a un grupo.** De las personas que participaron y completaron los datos opcionales, relacionados con la pertenencia a algún grupo (discapacidad, LGBT+, étnico o pueblo indígena y/o niña, niño o adolescente) o a algún grupo de procedencia (público en general, estudiante, docente, investigador/a, partido político, asociación civil u organismo gubernamental), se obtuvo lo siguiente:

TABLA G	
Grupo al que pertenece	Participantes
LGBT+	541
Personas con discapacidad	46
Grupo étnico o pueblo indígena	54
Niña/niño o adolescente	453
No seleccionaron dato	3441

En ese sentido, para efectos ilustrativos se inserta a continuación un gráfico que muestra de manera puntual el porcentaje de los datos señalados en la tabla precedente:

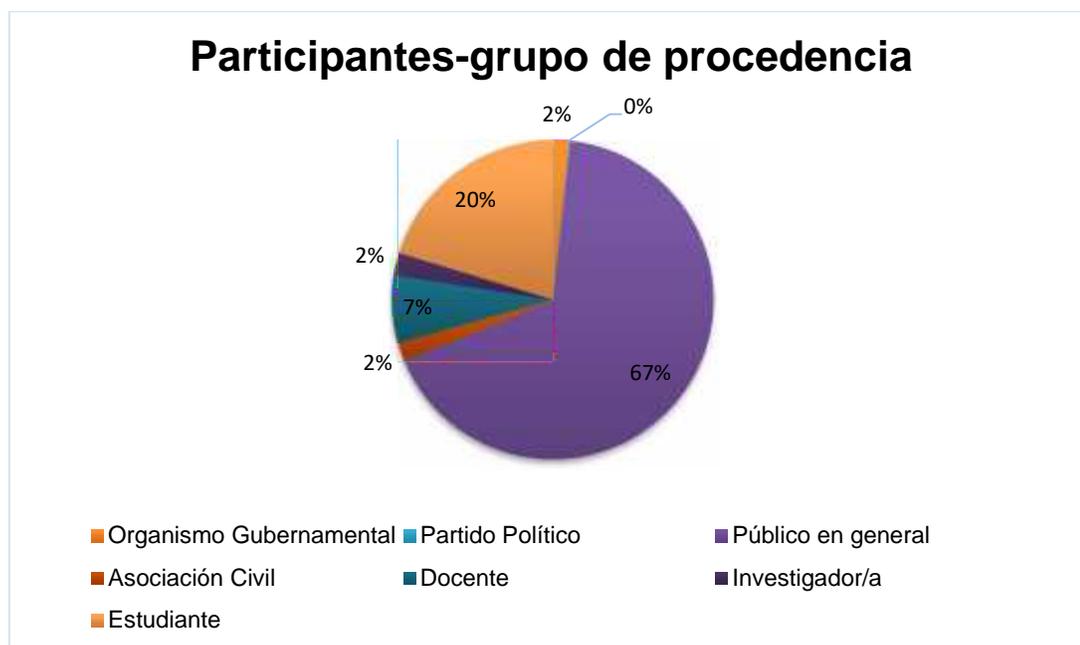
Participantes por grupo de pertenencia



Asimismo, se inserta una tabla que contiene las cifras de las personas participantes que señalaron pertenecer a algún grupo de procedencia:

TABLA H	
Grupo de procedencia	Participantes
Organismo Gubernamental	63
Partido Político	7
Público en general	2635
Asociación Civil	78
Docente	270
Investigador/a	89
Estudiante	796
TOTAL	3938

Ahora bien, se considera relevante mostrar en datos porcentuales la información contenida en la “**TABLA H**”, como se sigue:



h) Actividades de difusión.

En cumplimiento a lo ordenado por el Consejo Estatal, la Dirección de Comunicación Social, con apoyo de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, llevaron a cabo diversas actividades relacionadas con la difusión de la Convocatoria a la Consulta Pública, a través de los medios siguientes:

- i. Redes sociales⁷ y portal de Internet del Instituto⁸.
- ii. Entrevistas de radio y televisión⁹.
- iii. Espacio Electoral¹⁰.

⁷ Facebook e Instagram.

⁸ https://www.ieechihuahua.org.mx/consulta_Nombre_de_Dios

⁹ En las que participaron las y los consejeros electorales con diversas estaciones de radio y televisión tales como: Radio Universidad 105.3 FM Campus RU Matutino; La Norteña 91.7 FM Megaradio; La Patrona 94.1 FM; GRD Noticias Delicias LIKE 101.3 FM; Canal 6 Telediario; Super 92.5 FM Oficial Noticias Locales; Hechos de Aldama; Los Editorialistas de Chihuahua; 102.5 FM; Antena 760; El Diario de Chihuahua; El Lobo 106.1 FM; Canal 28 Chihuahua; Canal 9 Televisa; La Norteña 91.7 FM Noticias; Antena FM/TV Informativo Vespertino; Telediario Radio Hits FM 103.7 Multimedia; El Herald de Chihuahua; Nuestras Noticias 88.5 FM Radorama; Radio Universidad 105.3 FM Informativo RU Vespertino; Super 92.5 FM Oficial Plataforma Informativa Estatal..

¹⁰ Canal de radio del Instituto Estatal Electoral.

- iv. Periódicos de mayor circulación¹¹.
- v. Periódico Oficial del Estado¹².
- vi. Perifoneo¹³.
- vii. Volantes, trípticos y folletos.
- viii. Foros con instituciones educativas, gubernamentales y promoventes de la Consulta Pública¹⁴.

Lo anterior se hace del conocimiento a las y los integrantes del Consejo Estatal de este Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, a dieciséis de mayo de dos mil veintidós.

PEDRO LUIS URANGA ROHANA
DIRECTOR EJECUTIVO DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

EL SUSCRITO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 68 BIS, NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO IDENTIFICADO CON LA CLAVE **IEE/CE28/2022** CONSTANTE DE TRECE (13) PÁGINAS, CORRESPONDE AL INFORME RENDIDO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA **RELATIVO AL INSTRUMENTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DENOMINADO CONSULTA PÚBLICA RADICADO BAJO EL EXPEDIENTE DE CLAVE IEE-IPC-06/2022, RELACIONADA CON LA PRIORIDAD DE DECLARAR LA SIERRA NOMBRE DE DIOS COMO ÁREA NATURAL PROTEGIDA EN SU MODALIDAD DE MONUMENTO NATURAL, DURANTE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

¹¹ El Diario de Chihuahua y el Heraldo de Chihuahua.

¹² Publicado el nueve de abril de este año y cconsultable en la liga electrónica: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://chihuahua.gob.mx/sites/default/atach2/periodico-oficial/periodicos/2022-04/PO29_2022.pdf

¹³ Cuatro horas por día, con el perímetro definido y bitácora de recorridos en Aldama, Aquiles Serdán, Rosales y Chihuahua.

¹⁴ En las que participaron la Universidad Tecnológica de Chihuahua, Universidad Politécnica de Chihuahua, Facultad de Zootecnia de la Universidad Autónoma de Chihuahua, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey; Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología; Secretaría Ejecutiva del Sistema Integral de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua.